



Rectifica Resolución Exenta N° 3498, de 5 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en los términos que señala y déjese copia.

## RESOLUCION EXENTA N° 3815

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2012



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 3.253, de 12 de septiembre de 2012, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Fundación Social Novo Milenio de Concepción; en la Resolución Exenta N° 3498, de 5 de octubre de 2012, de este Servicio, que aprobó Convenio de Transferencias de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Social Novo Milenio de Concepción para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción; lo prevenido en el Artículo 62 de la Ley 19.880, de 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJRM/POV/RG/AMS/R/G

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA.
  - 2.- Fundación Social Novo Milenio de Concepción (Dirección: Castellón N° 1438, Concepción)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
  - 4.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
  - 5.- Oficina de Partes.
- S- 10261-12

## CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través de la Resolución Exenta N° 3498, de 5 de octubre de 2012, de este Servicio, se aprobó Convenio de Transferencias de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Social Novo Millennio de Concepción, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción
- 2) Que, en la dictación de dicho acto administrativo, se incurrió en un error de referencia, puramente material, que aparece de manifiesto en el citado acto administrativo. En efecto, en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 3498, ya citada, se indica que la Póliza de Seguros de Garantía N° 2.3.011875 presentada por la Fundación Social Novo Millennio de Concepción tiene vigencia hasta el 15 de marzo de 2012, lo que constituye un error de referencia por cuánto consta de dicho instrumento que su vigencia es hasta el **15 de marzo de 2013**.
- 3) Que el error señalado debe ser subsanado a través de la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente resolución.

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 3498, de 5 de octubre de 2012, en el sentido que dónde dice "15 de marzo de 2012" debe decir "**15 de marzo de 2013**"

**ARTICULO SEGUNDO:** Dispónese que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 3498, de 5 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; que por este acto se rectifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
*Francisca Florenzano Valdés*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**